



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VI  
SEDE PUCALLPA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

15 DIC 2016

RECIBIDO

NO NECESARIAMENTE CONFORME  
N° REC. HON. VISTO: 4:50 pm

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 200-2016/Z.R.No.VI-SP-JEF**

Pucallpa, 14 de diciembre de 2016

El Informe N° 377-2016/ZRVI-SP/UADM, de fecha 13.12.2016, remitido por la Unidad de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley.

Que, mediante el Informe N° 377-2016/ZRVI-SP/UADM, de fecha 13.12.2016, el Jefe (e) de la Unidad de Administración remitió a la Jefatura Zonal el Informe N° 269-2016/Z.R.N°VI-SP/RR.HH., de fecha 13.12.2016, del área de Recursos Humanos, a través del cual se establece el rol de vacaciones del personal de esta Zona Registral, a efectos de que la misma sea aprobada mediante Resolución Jefatural.

Que, el artículo 22° de la Ley N° 26366, así como el artículo 4° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, establecen que el personal que labora en la SUNARP está comprendido dentro del régimen de la actividad privada.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 713, se regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y mediante Decreto Legislativo N° 276, regula los descansos del personal comprendido bajo el régimen laboral de la actividad pública, y para ello, es necesario que se programen las vacaciones correspondientes al periodo 2016 – 2017 del personal de esta Zona Registral, de acuerdo a la necesidad del servicio y del interés del trabajador.

Que, en ese sentido, y a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Zona Registral, es necesario aprobar el rol de vacaciones del personal de esta entidad.

Que, en virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y de la Resolución No. 281-2014-SUNARP/SN, de fecha 13 de noviembre de 2014.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el rol de vacaciones del personal designado, contratado a plazo indeterminado y contratado a plazo fijo de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, correspondiente al periodo 2016 – 2017, según el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa adopten las acciones que se requieran para el estricto cumplimiento del rol de vacaciones, de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe



Isabel Jiménez Lugo  
Jefe Zonal  
Zona Registral N°VI Sede Pucallpa

**sunarp**

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos